Naciones Unidas S/PV.7447



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7447ª sesión

Viernes 22 de mayo de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sra. Murmokaitė	(Lituania)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. Fernández-Arias Minuesa
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Delattre
	Jordania	Sr. Omaish
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nigeria	Sr. Laro
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

Armas pequeñas

Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (S/2015/289)

15-14989 (S)





Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Armas pequeñas

Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (S/2015/289)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Albania, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, Noruega, Palau, el Paraguay, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Samoa, Serbia, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Suecia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago y Ucrania a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/333, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, los Países Bajos, Malta, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, el Paraguay, Polonia, Portugal, la República de Moldova, la República de Corea, Rumania, Samoa, Serbia, Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, España, Suecia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Ucrania, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/289, que contiene el informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y las armas ligeras.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Lituania.

El proyecto de resolución que los miembros del Consejo tienen hoy ante sí es el fruto de meses de labor de nuestra Misión Permanente, que culminó en negociaciones intensas entre los 15 miembros del Consejo de Seguridad, así como en múltiples intercambios bilaterales que han duraron semanas. Doy las gracias a todos quienes nos ayudaron y guiaron a lo largo del proceso y a los miembros del Consejo por su cooperación en la redacción de este texto de gran alcance. Apreciamos las observaciones y las críticas recibidas, que consideramos una importante parte del debate más amplio sobre las armas pequeñas y las armas ligeras. El pensamiento crítico y la participación de buena fe son esenciales para poder lograr progresos en nuestros esfuerzos comunes encaminados a reducir y limitar el terrible costo humano de la propagación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras en todo el mundo. Valoramos el firme apoyo al proyecto de resolución que numerosas delegaciones expresaron durante el debate público que se celebró la semana pasada (véase S/PV.7442), y nos complace contar con tantos copatrocinadores de este proyecto de resolución.

Al someter a votación el proyecto de resolución, tenemos presente el vehemente llamamiento hecho por Karamoko Diakité, un activista de África Occidental a favor del control de armamentos, para que no se dejara libradas a su suerte a las víctimas de los conflictos armados y se aprobara el proyecto de resolución. Él habló a partir de la profundidad de su experiencia personal y de las experiencias y el sufrimiento personales de innumerables personas, para quienes las consecuencias de los flujos de armas ilícitas en su fe y esperanza, así como en la fe y esperanza de sus familiares, no son meras palabras, sino el daño muy real, las lesiones paralizadoras y las muertes que han padecido, que seguirán persiguiéndolos mientras vivan.

El proyecto de resolución no es ideal, pero el mundo en que vivimos tampoco es ideal. En el mundo real, nos esforzamos con esmero para lograr los resultados deseados, con perseverancia, paciencia, esfuerzos laboriosos y compromiso, paso a paso, poco a poco, parte por parte, uno por uno. Independientemente de lo que digamos o hagamos, la transferencia ilícita de armas continuará porque el comercio de armas es uno de los negocios más lucrativos en el mundo; pero podemos y debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para limitar los daños, incluso los efectos mortíferos que tienen esas corrientes ilícitas en la población civil.

Nos incumbe la responsabilidad de proteger de la mejor manera posible. Eso es lo que tratamos de hacer, sobre la base de la excelente resolución presentada por Australia que se aprobó en 2013 (resolución 2117 (2013)), al añadir nuevos elementos operacionales destinados a

surtir efecto. Esos elementos tan necesarios constituyen los cimientos sobre los cuales el discurso y las medidas respecto de las armas pequeñas y las armas ligeras se pueden construir y, espero, se seguirán construyendo en el Consejo. Permítaseme examinar algunos de los nuevos elementos que figuran en el texto que el Consejo tiene ante sí.

El proyecto de resolución contiene nuevas referencias importantes al Tratado sobre el Comercio de Armas, ese instrumento histórico que hemos negociado de manera concienzuda y apasionada durante un largo período. Si hubiésemos adoptado un enfoque de “todo o nada”, hoy no tendríamos el Tratado y, por ese motivo, el mundo estaría en peores condiciones.

En el proyecto de resolución se ha centrado profundamente la atención en los costos humanos de la propagación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y en la necesidad de proteger a las víctimas: las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. También se refiere con claridad al papel crucial que desempeñan las mujeres al hacer frente al problema de las armas pequeñas y las armas ligeras. Se solicita al Secretario General que presente informes más concretos sobre los efectos en grupos vulnerables específicos, incluidos los niños, con recomendaciones para adoptar medidas a fin de contrarrestar las consecuencias de la propagación ilícita de armas pequeñas.

En el proyecto de resolución se incluyen disposiciones nuevas y extensas sobre la asistencia a los países afectados y exhortaciones dirigidas a las nuevas entidades para que determinen capacidades que puedan contribuir a contrarrestar la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras. Se alienta al sistema de las Naciones Unidas a proceder de manera más coherente al ayudar a esos Estados, incluso prestándoles asistencia en la recolección de armas, aumentando la seguridad física y mejorando las prácticas de gestión de las existencias; la gestión eficaz y segura, el almacenamiento, el marcado, el registro y el rastreo de existencias de armas pequeñas y armas ligeras; así como la recolección y la destrucción de las armas y municiones excedentarias, confiscadas, no marcadas o poseídas ilícitamente; y el desarrollo de sistemas nacionales de control de las exportaciones y las importaciones. Se subraya la necesidad de fortalecer la seguridad fronteriza, las instituciones judiciales y la capacidad para hacer cumplir la ley, y se solicita que se examine y facilite la transferencia de tecnologías que mejoren el rastreo y la detección de transferencias ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, así como una mayor transparencia en las transferencias de armas pequeñas.

Debido a que Boko Haram, Daesh y sus homólogos utilizan armas pequeñas para asesinar, esclavizar y violar, en el proyecto de resolución se hace alusión en forma concreta a la amenaza que suponen los grupos terroristas y se solicita al Comité de Sanciones contra Al-Qaida, a su Equipo de Vigilancia, al Comité contra el Terrorismo y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que se comprometan a combatir la amenaza de que las armas caigan en manos de terroristas y a elaborar planes de asistencia para los países que la necesiten. Todos estos y otros nuevos elementos podrían tener un efecto tangible en los esfuerzos destinados a abordar el problema de las armas pequeñas ilícitas y, de aplicarse, podrían cambiar la situación de incontables personas que se ven atrapadas en los conflictos.

Permítaseme ser muy clara: contrariamente a algunas afirmaciones, ninguno de los elementos que figuran en el proyecto de resolución transgrede o viola la soberanía de los Estados. Mi propio país ha luchado arduamente durante mucho tiempo en favor de la soberanía y hará todo lo posible por protegerla una y otra vez, y sabemos muy bien que todos los que estamos alrededor de esta mesa y en las Naciones Unidas también favorecemos con firmeza la soberanía. La verdadera amenaza a la soberanía nacional y a todas las reglas y normas que rigen las naciones y la vida humana deriva de los actos cometidos por los terroristas, los grupos armados ilegales, los militantes mercenarios, la delincuencia organizada transfronteriza, los traficantes y los contrabandistas de toda especie, quienes asesinan, incendian, violan y destruyen sin respetar fronteras, y definitivamente no del texto de este proyecto de resolución, que tiene como propósito tratar de lograr una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar mejor a los países a contrarrestar el problema de las armas ilícitas. En el texto del proyecto se estipula con claridad que todas las medidas se aplicarán solo cuando sea necesario, de conformidad con los mandatos existentes y a solicitud de los países afectados.

Mientras hablo, cada minuto equivale a una vida que se pierde a causa del tráfico ilícito o del uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras. Además de provocar muertes y heridas, esas corrientes ilícitas facilitan la comisión de terribles abusos de los derechos humanos y atrocidades e indirectamente impiden el desarrollo y el crecimiento. El acceso demasiado libre a las armas pequeñas afecta el núcleo de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Todos los días, ya sea en las aldeas asoladas por la guerra o en los campamentos de desplazados y refugiados, las mujeres en situaciones de

conflicto se enfrentan a una difícil situación en la que ninguno de nosotros jamás querría hallarse: tener que elegir entre dejar morir de hambre a sus hijos o atreverse a salir a la calle, los campamentos o los campos en busca de cualquier comestible exiguo que puedan encontrar y otros artículos de primera necesidad, todo esto corriendo el riesgo de verse atrapadas en el intercambio de disparos y resultar heridas por una bala perdida o ser víctimas de golpes, robos o violaciones a punta de pistola.

Para muchas mujeres y niñas, incluso la atención de sus necesidades fisiológicas básicas en los sectores más alejados de un campamento puede ser literalmente una cuestión de vida o muerte. Cuando los miembros se preparen para votar, les pido que piensen en las madres que viven con el temor constante de que los rebeldes, los terroristas o las bandas de militantes ataquen sus hogares y roben, violen o secuestren a sus hijos, o de que vendan a sus hijas para que sean víctimas de la esclavitud. Piensen en los desplazados, las minorías religiosas que huyen para salvar la vida, los ancianos y las personas con discapacidad que sencillamente no pueden correr. Piensen en los niños de tan solo seis u ocho años de edad, que apenas pueden sostener un arma, que son aterrorizados, adoctrinados y obligados a mutilar, torturar y matar para poder vivir.

Hemos escuchado los testimonios desgarradores proporcionados por ex niños soldados en el Consejo. No podemos ser tan insensibles como para ignorarlos. Piensen en los médicos y los trabajadores que prestan asistencia humanitaria, quienes arriesgan o pierden la vida al ayudar a los necesitados. Piensen en los periodistas que desafían las peores crisis para mantenernos informados. Piensen en los efectivos de mantenimiento de la paz que son atacados y acribillados mientras desempeñan una misión de protección tan necesaria. Piensen en todos los seres humanos —seres humanos como nosotros— que están a punto de ser víctimas de asesinatos o abusos, resultar heridos, verse sometidos a la esclavitud o tratados como animales en cautiverio por caudillos, terroristas y bandas de militantes.

Este proyecto de resolución ha sido redactado no con el propósito de resolver todas las controversias subyacentes sobre el comercio de armas, sino de lograr un cambio de la situación de los que padecen grandes necesidades y de permitir la adopción de medidas específicas y concretas encaminadas a limitar los daños y a reducir los costos humanos causados por la propagación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras. Las víctimas no pueden defenderse, pero nosotros podemos defenderlas. Tenemos la opción de ponernos del lado de las víctimas, y espero que todos lo hagamos.

A continuación, reanudo mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Chile, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Angola, Chad, China, Nigeria, Federación de Rusia, República Bolivariana de Venezuela

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido nueve votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2220 (2015).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Permítaseme formular esta declaración en nombre de los tres Estados africanos que son miembros del Consejo de Seguridad, a saber, Angola, el Chad y Nigeria. El Grupo de Estados de África también se adhiere al contenido de la presente resolución y a la votación.

Permítaseme agradecer los esfuerzos desplegados por la Presidencia de Lituania y por usted, Sra. Presidenta, con miras a lograr el consenso sobre esta resolución crucial. Tomamos nota de los avances plasmados en la resolución al centrar la atención en el costo humano derivado de las armas pequeñas. Esta mañana, usted, Sra. Presidenta, se refirió de manera categórica a ese enfoque, en particular en lo que respecta a los civiles, las mujeres y los niños; al efecto devastador en el desarrollo, la educación y la salud; así como a la prevención de los conflictos y a los esfuerzos para evitar una recaída en los conflictos. También observamos el progreso en la posición de las Naciones Unidas a fin de respaldar mejor los embargos de armas y otras obligaciones internacionales, como el apoyo que brinda el Consejo de Seguridad al Tratado sobre el Comercio de Armas.

Si bien, en nuestra opinión, esta resolución debería, sobre todo, contribuir a lograr una solución duradera para el problema de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras —a saber, para las situaciones de inestabilidad y conflicto, incluso para poner fin al suministro

de dichas armas a agentes no estatales— lamentablemente, nuestras propuestas y preocupaciones respecto de la cuestión de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y del acceso a estas armas por agentes no estatales no fueron examinadas lo suficiente en la resolución. Junto con otros miembros de este Consejo, hicimos unos esfuerzos considerables por hacer frente a este enorme desafío para el continente africano, a saber, el suministro indiscriminado y la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones, que están alimentando la propagación de varios conflictos en África y en el mundo.

Hace 11 años, al aprobar la resolución 1540 (2004), el Consejo definió claramente el concepto de agentes no estatales en un contexto determinado. En estos momentos, nuestra principal preocupación son los agentes no estatales a los que se les suministran armas pequeñas y armas ligeras para avivar conflictos, desestabilizar países y promover cambios de régimen, con las trágicas consecuencias que estamos presenciando hoy en día, en que se cometen despreciables crímenes de lesa humanidad.

Para Angola, como país que ha vivido una experiencia muy dolorosa, sería políticamente inaceptable no aprovechar la oportunidad que ofrece el debate de esta resolución para abordar el problema del suministro de armas a agentes no estatales. Nuestra posición de rechazo de la resolución se basa fundamentalmente en la idea de que el suministro ilícito de armas a agentes no estatales representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, que el Consejo debe abordar de manera coherente. Al-Qaida, Boko Haram y Al-Shabaab; las milicias en Libia, Siria y el Iraq; los insurgentes en Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y otros países; y los agentes no estatales a quienes se les han suministrado grandes cantidades de armas, que están descontroladas, son los principales promotores del terrorismo, la inestabilidad y los conflictos armados en muchas partes del mundo.

En aras de alcanzar un acuerdo durante las negociaciones de la resolución, aceptamos una definición en la que se mencionaba que los agentes no estatales eran terroristas, grupos armados y redes delictivas. Además, propusimos que en la resolución se mencionara explícitamente la exención de contratistas privados armados y entidades similares que participan en misiones de seguridad. Lamentablemente, todos esos esfuerzos no sirvieron para nada.

Sra. Presidenta: Por último, mantenemos nuestro compromiso con usted y con los demás miembros del Consejo de aprobar una resolución que se ocupe del problema de la propagación de las armas pequeñas y las armas ligeras sin dejar una cuestión tan importante sin resolver para el futuro.

Sr. Cherif (Chad) (*habla en francés*): El Chad suscribe la declaración formulada por el representante de Angola en nombre del Grupo de Estados de África, incluidos los miembros africanos del Consejo de Seguridad.

El Chad lamenta que una resolución tan importante como la que acaban de votar nueve miembros del Consejo de Seguridad (resolución 2220 (2015)), cuyo objetivo, según se nos dijo, era ayudar a las regiones más afectadas por las consecuencias desestabilizadoras de las armas pequeñas y armas ligeras, más concretamente las regiones de África, se apruebe sin la participación de los representantes del continente en el Consejo. Para los países africanos en general, y el Chad en particular, el mayor desafío que hay que superar en la lucha contra el uso abusivo e ilegal de las armas pequeñas y armas ligeras sigue siendo la cuestión de la transferencia ilícita de esas armas a los agentes no estatales, entre los cuales están los grupos armados, los terroristas y las redes criminales.

El concepto de agentes no estatales quedó definido por el Consejo por medio de la resolución 1540 (2004) en el contexto de la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Paradójicamente, cuando se trata de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y de su transferencia ilegal a agentes no estatales, la referencia a dicho concepto suscita una enérgica oposición de parte de ciertos miembros eminentes del Consejo. Los agentes no estatales, a los que se les suministra armas y municiones de forma ilegal, provocan conflictos, desestabilizan Estados, cometen crímenes y violaciones masivas de los derechos humanos, siembran la destrucción y sumen a la población civil en la desolación, de modo que ponen en peligro toda perspectiva de desarrollo de los países afectados. Por consiguiente, para el Chad, la negativa de incorporar en la resolución una disposición que califique de ilegal la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras a agentes no estatales equivale a rechazar la prevención de las crisis y los conflictos y a alentar la desestabilización de los Estados frágiles.

A lo largo de los debates sobre el proyecto de texto que han precedido la votación de hoy, las delegaciones africanas han hecho gala de una gran flexibilidad presentando varias enmiendas con miras a lograr un texto equilibrado y consensuado que tuviera en cuenta las preocupaciones de todos los miembros del Consejo. Lamentablemente, esas preocupaciones legítimas que

hemos expresado no recibieron ni la más mínima atención de parte de aquellos que las rechazaron con una cierta condescendencia. Estamos profundamente decepcionados y afectados.

No hay nada más frustrante que, en unas cuestiones tan importantes para África, se margine a los países africanos miembros del Consejo con la única explicación de que su oposición no tiene ningún efecto en la aprobación de una resolución. Esta injusticia histórica debe repararse con la reforma del Consejo de Seguridad, para que África pueda ocupar en él el lugar que le corresponde al lado de otros continentes, con la posibilidad de hacerse escuchar. En vista del rechazo categórico de tener en consideración nuestras preocupaciones y en ausencia de toda posibilidad de diálogo sobre un tema tan delicado, el Chad no ha tenido otra elección que abstenerse en la votación de esta resolución.

En cualquier caso, convencidos de la justicia de nuestra causa y de la pertinencia de nuestros argumentos, insistimos en la importancia y la urgencia de encontrar una solución a la cuestión de la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a agentes no estatales. Seguiremos poniendo nuestro empeño en ello hasta que se nos escuche.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Con respecto a la resolución 2220 (2015), que el Consejo acaba de aprobar, Malasia tiene la gran esperanza de que el Consejo pueda alcanzar un consenso sobre esta cuestión tan importante. Sra. Presidenta: La declaración que ha formulado usted antes de la votación expone claramente por qué es necesaria esta resolución. No obstante, también reconocemos que los miembros del Consejo tendrán que redoblar sus esfuerzos para seguir puliendo un enfoque por el que se tengan en cuenta los parámetros de esta cuestión técnica. Para Malasia fue un placer participar en los constructivos debates, y deseamos felicitar a Lituania y a usted personalmente, Sra. Presidenta, por su liderazgo en nuestro empeño común.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la delegación de Lituania por haber preparado la resolución 2220 (2015) de hoy, sobre el tráfico ilícito y la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras, y encomiar sus esfuerzos incansables, Sra. Presidenta, y los de sus colegas por llegar a un texto tanto ambicioso como pragmático. Celebramos que el texto haya sido aprobado y que haya obtenido el patrocinio de más de 50 Estados Miembros, lo que demuestra el apoyo de la comunidad internacional a esta causa vital.

Francia votó a favor de la resolución por varias razones. La resolución refleja una importante iniciativa, introducida hace dos años por Australia en el Consejo de Seguridad, sobre la amenaza que plantean el tráfico y la difusión de armas pequeñas. El Consejo consideró por primera vez este flagelo mediante un enfoque transversal, que llevó a la aprobación de la resolución 2117 (2013), que ha sido desde entonces un texto de referencia sobre el tema.

La nueva resolución coloca a los civiles y su protección en el epicentro de sus disposiciones, puesto que es la población civil, especialmente las mujeres y los niños, la primera víctima de la proliferación de dichas armas. Estas armas causan casi medio millón de muertes al año y siguen siendo las más mortíferas del mundo. La resolución también destaca el papel de las Naciones Unidas en la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, que marca un avance histórico y contribuirá a fortalecer la paz y la seguridad internacionales. La capacidad de acción de las Naciones Unidas no podía quedarse atrás. Esta resolución aborda igualmente la circulación de las armas pequeñas, de la que se benefician los grupos armados, redes criminales y grupos terroristas que aprovechan la ausencia de reglamentación en esta materia para proseguir con sus bárbaras y desestabilizadoras actividades por todo el mundo, especialmente en África.

Para concluir, la resolución prevé integrar la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas desde todos los puntos de vista de la acción de las Naciones Unidas, por lo que tuvimos que movilizar no solo los comités de sanciones y los grupos de expertos encargados de vigilar los embargos, sino también, cuando fue necesario y oportuno, nuestras misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales. Está claro que la estructura de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo también tiene un papel que desempeñar. Esperamos que la cuestión del tráfico de las armas pequeñas se tenga en cuenta de manera sistemática en los análisis de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.

Sra. Presidenta: Durante las negociaciones se tomó usted el tiempo para escuchar las opiniones de todos los miembros del Consejo, y de nuevo quisiera rendirles tributo a usted y a su equipo por todos sus empeños. Obviamente, habríamos preferido que el texto fuera más ambicioso en algunos aspectos, como el de la protección de los civiles y el reconocimiento de los logros del Tratado sobre el Comercio de Armas. No obstante, una

resolución es por necesidad el fruto de concesiones, y la de hoy constituye en definitiva un texto exigente que estamos convencidos que aumentará la capacidad de la Organización para luchar contra la plaga mortífera del comercio ilícito de armas pequeñas.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2220 (2015). Damos las gracias a Lituania por el liderazgo y la tenacidad de los que ha hecho gala con respecto a la cuestión, con una labor basada de manera innovadora en la resolución 2117 (2013), que fue la primera resolución del Consejo sobre las armas pequeñas y las armas ligeras.

Hoy damos un paso significativo hacia adelante para salvar vidas de la lacra de las armas pequeñas y las armas ligeras, y cuatro elementos de la resolución de hoy ameritan una atención especial. El primero es el examen de la labor de los departamentos y las entidades de las Naciones Unidas que se encargan de la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. El segundo es la formulación de propuestas concretas para incrementar la eficacia de esos órganos en el futuro. El tercero es el importante reconocimiento en el texto de las consecuencias desproporcionadas que infligen dichas armas en mujeres y niños, y el cuarto es que se vuelve a reconocer la repercusión positiva del Tratado sobre el Comercio de Armas. En este sentido, el Reino Unido sigue manteniendo que el Tratado es la herramienta internacional más eficaz para crear un comercio internacional de estas armas responsable y seguro, y exhortamos de nuevo a todos los Estados a que apoyen y ratifiquen el Tratado.

Para terminar, lamentamos que varios miembros del Consejo no pudieran sumarse al apoyo a la resolución de hoy. Durante decenios, la política mundial de armas convencionales se ha centrado en las obligaciones y en el comportamiento responsable de los Estados exportadores e importadores. Esta es la mejor manera de moderar las transferencias ilícitas y la proliferación. A diferencia de otros argumentos, no creemos que nuevas declaraciones del Consejo mal definidas e inviables en la práctica sobre el tema de los agentes no estatales puedan mejorar de alguna manera la situación sobre el terreno. No obstante, a pesar de estos desacuerdos, pedimos a todos los Estados Miembros que se centren en el valor general de la resolución de hoy, que contiene medidas tangibles para abordar el flagelo causado por las armas pequeñas y las armas ligeras en todas las regiones del mundo, especialmente en África.

Sr. Barros Melet (Chile): Chile ha votado a favor de la resolución 2220 (2015) como una expresión del permanente compromiso de mi país con el desarme en todas sus formas y con la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Consideramos que los trabajos del Consejo de Seguridad pueden enriquecerse con un diálogo frecuente sobre el impacto en la seguridad internacional del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y sobre la base del Tratado sobre el Comercio de Armas, de 2013. La resolución que acabamos de aprobar presenta avances con respecto a la última resolución del Consejo de Seguridad sobre este tema, la resolución 2117 (2013). Asimismo, el texto contiene lenguaje sustantivo sobre las mujeres, la paz y la seguridad, en línea con la resolución 1325 (2000) y resoluciones conexas, y con el artículo 7, párrafo 4, del Tratado sobre el Comercio de Armas, apoyado por Chile.

Lamentamos que no se haya incluido una referencia al impacto que tienen las transferencias ilícitas de armas y municiones a actores no estatales o usuarios no autorizados. En efecto, esta materia debe ser abordada considerando el impacto negativo del accionar de numerosos actores no estatales, el que ha alcanzado carácter transfronterizo con grandes repercusiones en la población civil de las regiones afectadas y en la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Iliichev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia comparte la preocupación creciente por el problema del comercio ilegal de las armas pequeñas y las armas ligeras. Consideramos que para combatirlo deben aunarse los esfuerzos de la comunidad internacional a la vez que se mantiene el papel central de las Naciones Unidas. No obstante, la Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución de hoy sobre armas pequeñas y armas ligeras (resolución 2220 (2015)), y deseo explicar nuestras razones.

Creemos firmemente que fortalecer los controles nacionales en este ámbito nos permitiría reducir considerablemente el riesgo de que este tipo de armas proliferen de manera descontrolada. Por ello, al trabajar en el texto de la resolución propusimos añadir una serie de medidas concretas, incluidas una prohibición del abastecimiento de armas pequeñas y armas ligeras a entidades no autorizadas en los Estados receptores, la estricta reglamentación de las actividades de mediación y una prohibición sobre las reexportaciones de armas no autorizadas y sobre la producción de armas pirateadas fabricadas sin licencias o con licencias caducadas. Nuestras enmiendas no se incluyeron.

La resolución incluye una serie de disposiciones dudosas sobre la ampliación de las competencias de los

comités y misiones especializados de las Naciones Unidas relativas a cuestiones de control sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras. Consideramos que la principal responsabilidad para la ejecución de esas funciones dentro de las fronteras territoriales nacionales ha de ser del Gobierno en cuestión.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia ha apoyado la resolución 2220 (2015) de hoy, tanto en su concepto como en sus detalles desde que Lituania la propuso por primera vez. Consideramos importante la resolución por sus contribuciones a un ámbito muy poco examinado por el Consejo de Seguridad. Agradecemos a Lituania por haber impulsado la iniciativa adoptada primero por Australia en la resolución 2117 (2013).

Como ha mencionado la Presidenta, en la resolución se reflejan las armas pequeñas en muchas facetas de la labor del Consejo y se exhorta a una mayor adhesión al Tratado sobre el Comercio de Armas, uno de los tratados sobre el control de armas más importantes aprobados en los últimos años. La resolución garantizará también que las armas pequeñas tengan un lugar más que provisional en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Lamentablemente, durante la última semana la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras en sí ha pasado a un segundo lugar en relación con un debate muy politizado. Sentimos un poco la posición de los tres Estados africanos que deseaban una referencia explícita a las transferencias a los agentes no estatales. Nueva Zelandia no respalda la transferencia ilícita de armas a grupos de delincuentes y armados no estatales. Podríamos haber aceptado cualquiera de las formulaciones que se debaten. Consideramos que se podría haber encontrado una solución si las delegaciones de ambas partes del debate se hubieran centrado en el contenido y hubieran adoptado un enfoque menos atrincherado a las negociaciones. Sin embargo, nos complace que se haya aprobado la resolución con el patrocinio de una amplia variedad de miembros de la Organización.

Sr. Suárez Moreno (República Bolivariana de Venezuela): La delegación de la República Bolivariana de Venezuela ha votado abstención la presente resolución, no obstante los arduos esfuerzos realizados por Lituania en la conducción de las negociaciones.

Venezuela participó de manera activa y constructiva en dicho proceso. Consideramos que la resolución contiene algunos elementos positivos, aunque débiles, en torno al establecimiento de objetivos claros para el levantamiento de embargos de armas y a la cooperación internacional, incluyendo la transferencia de tecnología en los ámbitos de gestión y control de arsenales, marcaje y rastreo y recolección y destrucción de excedentes. Sin embargo, lamentamos que no se haya tomado en cuenta la posición de muchos países en esta mesa sobre la urgente necesidad de prohibir la transferencia de armas pequeñas y ligeras a actores no estatales, cuya definición quedó claramente establecida a los fines de la resolución 1540 (2004), así como la prohibición de la reexportación no autorizada y la venta sin licencia o con licencias vencidas de estas armas.

La gravedad de la problemática del tráfico ilícito de armas se refleja en las alarmantes cifras presentadas por algunas fuentes, las cuales estiman que al menos 875 millones de dichas armas se encuentran disponibles, muchas de ellas en manos de particulares y actores no estatales. Se considera que todos los años se produce entre 7 y 8 millones de este tipo de armas. Por otra parte, las ventas internacionales legales de esas armas ascienden al menos a 8.500 millones de dólares anuales. A todo esto, se suma la venta ilícita que según el Banco Mundial puede representar hasta un 20% adicional de ese monto.

Así pues, la resolución que este órgano ha aprobado posee una limitada efectividad al no abordar las medidas respectivas para impedir que cientos de miles de armas pequeñas y ligeras que incluyen ametralladoras pesadas, lanzagranadas, misiles aire-tierra y sistemas portátiles de defensa antiaérea y lanzacohetes portátiles sigan alimentando los conflictos en África y el Oriente Medio.

Finalmente, desearíamos ver en el futuro una mayor apertura de aquellos Estados Miembros que se han opuesto a la adopción de medidas que prohíban la transferencia de armas pequeñas y ligeras a actores no estatales con el fin de evitar que los mismos continúen propagando la violencia en diversas regiones del planeta.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): El comercio ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras exacerba los conflictos armados regionales, acentúa las tensiones regionales, fomenta el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y ocasiona lesiones y muertes a civiles inocentes. Hacer frente al tráfico ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras es de suma importancia para mantener la paz y la estabilidad regionales y promover el desarrollo socioeconómico normal de los países afectados.

El Gobierno de China siempre se ha opuesto firmemente al tráfico ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras. El Consejo de Seguridad debería

desempeñar un papel activo para seguir fortaleciendo la lucha de la comunidad internacional contra el tráfico ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras. En la situación actual, la comunidad internacional necesita más que nunca una resolución del Consejo de Seguridad que pueda combatir de manera amplia y eficaz el comercio ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras.

La delegación de China participó en las consultas sobre la resolución 2220 (2015) con un espíritu positivo y constructivo. Durante las consultas, algunos miembros, en particular los tres miembros africanos, propusieron algunas enmiendas importantes, legítimas y sumamente válidas. En las consultas se debería haber prestado más atención a las opiniones de todas las partes y haber intentado dirimir las diferencias para llegar a un texto que pudiera disfrutar del apoyo unánime de todo el Consejo. Es lamentable que las enmiendas pertinentes no se hayan reflejado plenamente en el texto. A la luz de la situación, China se abstiene en la votación sobre la resolución 2220 (2015).

Sr. Fernández-Arias Minuesa (España): España apoya y ha copatrocinado la resolución 2220 (2015) y agradece a Lituania la presentación de la misma, así como sus esfuerzos e incansable trabajo que han llevado a la adopción de un texto oportuno y positivo. El texto constituye un buen complemento a la resolución 2117 (2013) y mantiene esta cuestión en la agenda del Consejo de Seguridad. Valoramos positivamente las transferencias al control de la transferencia de armas a grupos terroristas y redes criminales, a la protección de civiles y a los aspectos de mujer, paz y seguridad. También consideramos muy oportunas las referencias al Tratado sobre el Comercio de Armas, que supone y ha supuesto, el paso más importante en materia de desarme de los últimos años.

La resolución aprobada incorpora medidas prácticas para mejorar el control del tráfico ilícito de armas y la gestión, almacenamiento y la destrucción eficaz de arsenales. Si miramos el tapiz que preside esta Sala en el que se ve a un soldado abandonando un fusil, veremos simbolizada la labor del Consejo de Seguridad en la lucha por liberar al mundo de la amenaza de las armas, en este caso de las armas pequeñas y ligeras. Hoy hemos dado un paso en esa dirección.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Aprobamos hoy la resolución 2220 (2015), prácticamente dos años después que el Consejo de Seguridad aprobó su primera resolución sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (resolución 2117 (2013)). Es un texto pionero, y todos deberíamos apoyarlo. Los nuevos elementos de la resolución contribuirán a mitigar el uso indebido de esas armas y a la larga promover la paz y la seguridad internacionales. No cambiará el mundo, pero ayudará a conformar nuestro enfoque colectivo a esa cuestión, y con el tiempo producirá un cambio.

La resolución mejorará la labor de las Naciones Unidas de proteger a los refugiados, a las personas internamente desplazadas, a las mujeres, a los niños y a los grupos vulnerables contra el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras. Aumentará la supervisión de la comunidad internacional de los embargos de armas y su cumplimiento en relación con esas armas. Mejorará la manera en que los programas de desarme, desmovilización y reintegración tienen en cuenta los efectos de las armas pequeñas y las armas ligeras y la manera en que aumenta la atención de las Naciones Unidas a la hora de formular recomendaciones a fin de hacer frente a las consecuencias de esas armas, sobre todo en los niños en los conflictos armados.

En la resolución se exhorta al Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones a que formulen recomendaciones para la adopción de medidas a fin de aumentar la respuesta a las amenazas del acceso terrorista a las armas pequeñas y las armas ligeras. Se exhorta a la Dirección Ejecutiva del Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo a que elabore planes para facilitar la asistencia y fortalecer las capacidades de los Estados Miembros para responder al tráfico ilícito y el uso indebido de esas armas, y se esclarece la importancia del Tratado sobre el Comercio de Armas, entre otros instrumentos internacionales clave.

No obstante, a pesar de todas las disposiciones nuevas, positivas y útiles que figuran en el texto, es preocupante que algunos miembros del Consejo no pudieron apoyarlo y corrieron el riesgo de malograrlo en aras de un objetivo político ulterior. En la resolución se reconoce

> "la importancia de prevenir la transferencia y la venta ilícitas de armas y municiones, en particular de las armas pequeñas y las armas ligeras, a grupos armados y redes criminales que dirigen sus acciones contra civiles y objetivos civiles (*resolución 2220 (2015), párr. 20*).

También se pone de relieve que

> "el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras puede ayudar al terrorismo y a grupos armados ilegales y facilitar el aumento de los niveles de delincuencia transnacional organizada" (*ibíd., decimoctavo párr. del preámbulo*).

Asimismo, en esta resolución, el Consejo reafirma

"su decisión de que los Estados deben eliminar el suministro de armas, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, a los terroristas" (*ibíd., párr. 19*).

A pesar de este lenguaje claro y de varias avenencias importantes, algunos miembros del Consejo exigieron que se emplearan determinados términos en el texto, que no tenían en absoluto ningún precedente en las resoluciones anteriores del Consejo relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras. Nos decepciona que algunos miembros del Consejo estuvieran dispuestos a descartar una resolución con la que todos estaban prácticamente de acuerdo, y que saben hará una contribución positiva en sus propios países, para aferrarse a un término específico por objetivos políticos, un término mal definido, y que con arreglo al cual ninguna delegación que participó en nuestras negociaciones logró determinar ninguna entidad específica que deseara incluir, que no haya quedado cubierta ya en el lenguaje utilizado en el texto.

Una buena medida del apoyo mundial que ha recibido esta resolución puede encontrarse en el hecho de que cuenta con la aprobación de los 56 Estados Miembros que la copatrocinaron. En ese contexto, nos complace que se haya aprobado la resolución. Los Estados Unidos la respaldan, y aguarda con interés la posibilidad de cooperar con todos los Estados Miembros en su aplicación.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.